

[Handwritten signature]



abonar por el concepto expresado la cantidad líquida anual de 50.000:- pesetas, siendo el Sindicato Nacional del Seguro el que actuará en nombre de las Compañías - aseguradoras que tienen establecida dirección, agencia, sucursal o representación en este Municipio. - También se establece que en atención al tiempo transcurrido en las negociaciones de este concierto, el Sindicato Nacional del Seguro abonará a este Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 40.309'61 pesetas, por el año de 1965. - Enterados de las cinco condiciones que componen este concierto y conociendo el informe de Intervención que lo es en sentido favorable, se acuerda aprobar este concierto con las cláusulas y condiciones que se establecen en el mismo, facultando al Sr. Alcalde-Presidente Don Pascual Lillo Oliver, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato.

Liquidación Presupuesto Especial Colegio Municipal "Maciá Abela"

Fue presentada la Liquidación del Presupuesto Especial del Colegio Municipal "Maciá Abela" correspondiente al ejercicio de 1965, y previo el debido examen y deliberación se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencias en Caja en 31-12-1965	- - - -	17.734'78	ptas.
Restos por cobrar en igual fecha	- - - -	8.462'50	"
Suman	- - - -	26.197'28	"
Restos por pagar en dicha fecha	- - - -	- - - -	"
Superaoit	- - - -	26.197'28	"

Creación 2 plazas Guardia Municipal

S. E. se da por enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 3 de los corrientes, por la que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto aprobar su visado a la creación de dos plazas de Guardia Municipal en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento dotada con el grado retributivo 5º y con efectos desde 1º de Enero de 1967.

Recibido conocimiento igualmente que el Boletín Oficial de la provincia n.º 110 de 17 de los corrientes, inserta esta resolución.

Peticionario plaza
depositario.

Asimismo se acuerda que se proceda a cubrir los trámites para dotar del personal correspondiente dichas plazas.

Vista la relación de solicitantes que concurren para cubrir la plaza de depositario de esta Corporación y el escrito acompañatorio de la Dirección General de Administración Local, sobre la evacuación de informe de esta Corporación, referente a la improcedencia, que habría de ser razonado, del nombramiento de determinado concursante, pudiendo referirse a la concepción y preferencia que le merezcan los demás solicitantes, la Comisión Permanente después de conocido todos los peticionarios de la plaza, acuerda no rechazar a ninguno de ellos ni señalar preferencia respecto a los mismos, debiendo dejarse transcurrir el plazo de quince días fijado para evacuar el informe para que se interprete que esta Corporación nada tiene que oponer a las condiciones de los candidatos ni al nombramiento de cualquiera de ellos.

Se retira del Orden del día el punto n.º X. —

Regulando puestos
Mercado Abastos

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación y dada cuenta de que muchos de los puestos del interior del recinto del Mercado de Abastos están desocupados precisamente porque los usuarios han montado puestos en el exterior dando una impresión de desorden y falta de espacio que en realidad no existe, debiéndose consentir solamente en el supuesto de los días de mercado semanal señalado para los viernes. —

Resultando que cuanto manifiesta el proponente va en perjuicio de los intereses municipales, se acuerda de conformidad con esta moción prohibir en el futuro que se instalen fuera del recinto del Mercado de Abastos, edificio se entiende, puestos de frutas, verduras, carnes,



rescador, etc, mientras existan puestos disponibles en el interior del edificio del Mercado, excepción hecha de los viernes en que se permitirán estas instalaciones en el exterior por tratarse del día de mercado semanal. Lo que deberá ponerse en conocimiento del boursier del Mercado para su cumplimiento.

Licencia para construcción.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. - Estas licencias son las siguientes:

A Don José Luis Galpizaro, para construir vivienda de planta baja en el Sueda.

A Doña Antonia Sanchez Lledo, construir edificio de planta baja y tres pisos en la calle Vall.

A Don José Escobedo Pastor, construcción de edificio de planta baja en la calle Buque de Maqueda n.º 3, debiendo modificar la distribución de tal forma que no quede el aseo con entrada directa al comedor.

A Don Jaime Maciá Pascual, construir edificio de planta baja y piso en la calle Rodo. Pascual Martínez.

A Don Francisco Magro Gallardo, construcción de nave fábrica en carretera de la Estación.

A Don Juan Bautista Aguas Navarro, para cambio de situación de la edificación concedida para construir nave almacén en carretera de Murcia-Alicante y Gavilente-Mo-Jelda, al Km. 44, Hm. 1, de la carretera nacional 340, sobre una superficie mínima de 25.000 m² en la zona de la Borreta, detrás de la caseta de Leonel Caminero. Por hallarse los terrenos fuera del casco de la población y de

conformidad con el acuerdo del Pleno de 30 de Septiembre de 1963, la dotación del los servicios de agua, luz y alcantarillado serán de cuenta del peticionario, quien deberá constituir en los terrenos donde piensa construir una parcela indivisible, puesto que en otro caso no guardarían la proporción de volumen exigida en esta zona, debiendo sujetarse en cuanto afecta a la carretera a las distancias que fija la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. = Se separará del terreno colindante 3 metros y del camino circundante 10 metros del eje, para respetar los retraques establecidos.

A don Manuel Buno Barrios, para reparación del cuarto de asco en la calle General Mola n.º 20 y cambio del marco de la puerta del escape y poner cierre metálico. = debiendo tenerse una vigilancia especial.

Colocación toldo en
Kiosco el Fori Aut.º

Vista la instancia de Sr. María Terce Santa Cruz, solicitando se le autorice la instalación de un toldo en el Kiosco del modelo oficial, propiedad de la interesada, en la calle Fori Antonio, de esta localidad, y de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado por la interesada, con las siguientes condiciones: 1.º: No sobrepasará del ancho de la acera. = 2.º: deberá colocarse a una altura mínima que sea la de ensarse del Kiosco.

Colocación toldo en
Kiosco Pl. Abastos

Vista la instancia de don Carlos Molina Belin, solicitando se le autorice la instalación de un toldo en el Kiosco del modelo oficial, propiedad del interesado, enclavado en la parte baja del Mercado de Abastos, y de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Municipal, se acuerda acceder a lo solicitado, con las siguientes condiciones: 1.º: No sobrepasará del ancho de la acera. = 2.º: deberá colocarse a una altura mínima que sea la de ensarse del Kiosco.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de apertura de industrial formulada por don Alvaro Sanchez, fa-

Licencia apertura
de industrial.

trica de tejidos en lasco de la estación; don Manuel Sauc
chez Rocamora, fábrica de conservas vegetales con 8 H.P., en
Rincón de los Pablos, 1; don Salvador Baudela Mal, fábrica
de persiana con 15 H.P. en Pintor Telasque n.º 52; don Caye-
tano Aduas Poveda, fábrica de hilados de esparto con
5 H.P. en Plauelles 47; don Salvador Lledo Lledo, tratoría
y apuestos, en paraje Luesta de las Piedras; y teniendo que
emitir esta corporación informe según previene el vigente
Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y
peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado
a cabo en el presente expediente y en particular el infor-
me de la Comisión de Fomento de esta corporación, proce-
de emitir el siguiente informe: _____

1.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere
el presente expediente, así como las demás circunstancias
de dichas actividades, están de acuerdo con las Ordenan-
zas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamen-
to de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas,
insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que pueden autori-
zarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condi-
ciones que en su informe señala el técnico municipal. =

2.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximida-
des existen otras "actividades" análogas que puedan produ-
cir efectos aditivos, por cuanto podían autorizarse las in-
stalaciones aludidas en las condiciones que en su informe
señala el técnico municipal. - En la de don Alvaro Sauc
chez Gonzalez, existen una fábrica de tejidos lindante y otra
a unos 70 metros de distancia. = En la de don Manuel
Saucchez Rocamora, existe una fábrica mas próxima dis-
ta unos 6 Kilometros. = En la de don Salvador Baudela Mal,
existe una fábrica de alfombras y una carpintería a unos
100 metros de distancia, cada una. = En la de don Cayetano
Aduas Poveda, existe una fábrica de felpillas a unos
10 metros y otra de alfombras a unos 250 metros. = En la

de San Salvador Sledó Sledó, existe una fábrica de afombrat a unos 200 metros de distancia y una marmolera a unos 300 metros.

Queda eliminado del Orden del día el punto n.º XV, por orden de la Alcaldía

Acuerdo sobre cambio de red agua potable en San Juli y S. Miguel.

Vista la propuesta del Ingeniero Municipal, con referencia al servicio municipalizado de aguas, para el cambio de la red general en las calles de San Juli y San Miguel, como consecuencia de la pavimentación de dichas calles, habida cuenta de las deficientes condiciones en que se encuentra la misma tubería, para lo que acompaña un proyecto y presupuesto.

Y resultando que la Alcaldía solicitó informe del servicio municipalizado de aguas sobre la posibilidad de aprovechar material de recuperación para la instalación de la tubería de referencia, con lo cual se podía reducir el presupuesto

Resultando que el informe del servicio confirma la posibilidad antedicha, con lo cual el presupuesto se elevaría aproximadamente a unos 14.500'00 pesetas.

Visto el informe de Intervención manifestando la posibilidad de atender el pago de esta mejora, se acuerda llevar a efecto el cambio de la red general de agua potable en las calles San Juli y San Miguel, en las condiciones que anteriormente se expusieron, empleando materiales de recuperación del servicio.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los Señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Apertura de entidades bancarias

I. A propuesta de la Alcaldía se acuerda la apertura de cuenta corriente en las siguientes entidades bancarias: una en la sucursal de la Banca Popular Catalana en Madrid, y otra en el Banco de Alicante, Oficina Central de Alicante.

Estudio monumento
al telar

Ayuda de 2.500'00 ptes
fiesta San Felipe de Ven.

II. Asimismo y a propuesta de la Alcaldía se acuerda ordenar a don Tomas Martinez Blasco, Arquitecto Municipal Honorario de este Ayuntamiento, aceptando su sugerencia, proceda al estudio y redacción de anteproyecto de un monumento al telar, origen de la riqueza industrial sevillentina, en los terrenos que dispone este Excmo. Ayuntamiento en la confluencia de las Avenidas de San Vicente Ferrer, Ignacio Mas y Paseo de Blcu. —

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación, se acuerda destinar la cantidad de 2.500'00 pesetas, para sufragar los gastos de los festejos patronales del Barrio San Felipe de Ven; cantidad que se librará al Alcalde del referido barrio, con cargo al presupuesto ordinario. —

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quince minutos, extendiéndose la presente Acta, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico. —

Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver

Asistentes

D. Vicente Mas Puj

D. Jerónimo Maciá Lovel

Interventor

D. Ginés María Buforn

Secretario

D. Juan Ots Lerrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 25 de Mayo de 1966, a las 20 horas, en segunda convocatoria

En la villa de Bevilente a las veinte horas del día veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial se reunieron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los Señores don Vicente Mas Puj y don Jerónimo Maciá Lovel, componentes de la Comisión

Municipal Permanente, asistidos de mi, el secretario de la Corporación Municipal, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión permanente y tratar del Orden del Día al efecto girado. = Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés Masia Buforn. = Excusau su falta de asistencia los Concejales don Antonio Baudela Semper y don José Léal Salván.

Obras reparación 2
viviendas Grupo "Quésimo Redondo"

En correspondencia oficial se dan por enterados del escrito que dirige el Gobierno Civil de la provincia dando cuenta que se han adjudicado las obras de reparación de dos viviendas del Grupo "Quésimo Redondo" de esta localidad por la Obra Sindical del Hogar, concretamente las ocupadas por don José Navarro Mora y don Joaquín Anonís Rocaura cuyas obras comenzarán dentro del actual mes de Mayo, acordándose que se traslade el mencionado escrito a los interesados.

Plito escuelas Barrio
Estación y pago al
letrado que intervino.

S. B. se da por enterada de la sentencia de diez de los comités de la Audiencia Territorial de Valencia en virtud de la cual se confirma la sentencia del Juzgado de Instrucción de 1.ª Instancia de Bleim resolviendo el contrato de arrendamiento entre la Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores y los propietarios del almacén sito en el Barrio de la Estación, parte del cual es ocupado por este Ayuntamiento con dos escuelas que son las existentes en el referido barrio de la Estación.

Como consecuencia de la rescisión del contrato, el cual estaba interesado en mantener este Ayuntamiento habida cuenta de que era el único ocupante del mencionado almacén puesto que por la entidad arrendataria no era autorizado, teniendo lo desocupado. = Considerando que como consecuencia de esta sentencia esta Corporación deberá desalojar los mencionados locales. Y resultando que el letrado que defendió los derechos de la entidad arrendataria lo hizo por interés y encargo de este Ayunta-



minuto en defensa de mantener la situación actual, puesto que el Ayuntamiento ocupaba los locales en calidad de precario, la corporación se da por enterada de la sentencia acordando el pago de 8.000 pesetas al letrado que ha actuado en procedimiento en defensa de los derechos de la Caja de Honor y por consecuencia los de esta corporación son Blasio Gomez Hernandez

Pago recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos, por un importe de 75.016'81 pesetas, cuyo detalle obra en el libro registro de facturas.

Anulacion un recibo

Vista la petición de Don Antonio Ferrander Arenal, solicitando la anulacion de un recibo que se ha extendido por duplicado del Padrón General de 1965, puesto que pertenece a la misma finca, se acuerda anular el recibo correspondiente a Don Antonio Ferrander Arenal de la calle Purísima n° 28, puesto que es el mismo que le corresponde a la calle Francisco Gaudela Martí n° 1.

Propuesta adquisicion persianas, armarios etc. para las oficinas municipales.

Vista la propuesta conjunta de Secretaria e Intervencion para adquisicion de persianas graduables, armarios y elevadores metálicos para las oficinas municipales y considerando que para cubrir el gasto que ello suponga no existe consignacion en el presupuesto ordinario se acuerda tener presente el que en el próximo expediente de habilitacion y suplemento de crédito se tenga en cuenta esta provision, asimismo se acuerda facultar a la Alcaldia para la adquisicion de este mobiliario cuando las disponibilidades económicas del presupuesto lo permitan. En cuanto a la adquisicion de persianas se acepta el presupuesto de la casa Gaudela de esta localidad a razón de 240 pesetas metro cuadrado de persiana Veneciana

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Gobernacion en la que manifiesta que puesto que corresponde hacer uniformes al personal del servicio municipalizado de aguas entre los que se encuentran que parti

Adquisición chaquetas personal oficial.

del mismo está en las propias oficinas municipales lo que causaría mal efecto si unos funcionarios administrativos estuviesen uniformados y otros no. Y considerando que existe un dictamen que no sería muy costoso el que todo el personal de las oficinas municipales estuviese uniformado al menos con chaqueta, y considerando que existe en consignación presupuestaria suficiente para adquisición de doce chaquetas de acuerdo con el presupuesto que facilita un parte de la localidad en la que se establece un precio de 700 pesetas por unidad una vez confeccionadas las chaquetas se acuerda la adquisición de las mencionadas 12 chaquetas para oficial al precio de 700 pesetas.

Asimismo se acuerda la adquisición de cuatro pantalones y cuatro camisas para la fijada de aguas a razón de 250 y 300 ptas unidad respectivamente.

Para las referidas adquisiciones se faculta al Alcalde Presidente tan ampliamente y en derecho proceda y sea necesario para realizarlo directamente toda vez que no alcancen los límites establecidos en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

Convenio colectivo Agua, Gas etc.

Seguidamente se da lectura al convenio colectivo Sindical de ámbito provincial concertado entre las secciones Económica y Social del Grupo de Aguas, del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad de Alicante y provincia, aprobado por el Delegado Provincial del Trabajo el 30 de Abril ppdo y que afecta al personal del Servicio Municipalizado de Aguas de este Ayuntamiento. Se estudia detenidamente el contenido del mismo y oídos los informes pertinentes de Intervención y Secretaría, y considerando que ofrecen dudas algunas de las cláusulas o artículos del mencionado convenio, tras la consiguiente deliberación, se acordó por unanimidad:

1º: Someter a la Comisión Mixta deliberante del convenio las dudas que el contenido económico del mismo

Handwritten signature or initials at the top of the page.



sureita, en la relación con la cláusula derogatoria.
2º someter a la consideración del Pleno la posibilidad de repercusión en las tarifas del servicio de agua potable la aplicación del mismo.

3º: Determinar el mismo Pleno la entrada en vigor del convenio a la vista de la resolución que se adopte sobre el acuerdo del párrafo anterior.

Actualización pensión de la Sra. Berusa Lopez Mal.

Vista la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, con referencia a la actualización de la pensión de Sra. Berusa Lopez Mal, viuda del que fue Oficial Mayor de este Excmo. Ayuntamiento, Don Francisco Guillén Mal, en la que se señala una pensión mensual a satisfacer por este Ayuntamiento a partir de 1º de Mayo de 1966 de 1.486'00 pesetas, suponiendo el incremento por actualización incluido en esta cifra últimamente referida, la cantidad de 979'00 pesetas, en que se cifra el incremento por actualización. = Resultando que además corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por atrasos calculados desde la fecha inicial de la actualización de la pensión hasta el 30 de Abril del año en curso, la cantidad de 3.916'00 ptal. mensuales a la pensionista Sra. Berusa Lopez Mal.

Contrato Campo de deportes "Alfombrial Imperial"

Como en años anteriores y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se acuerda contratar el sustancioso del Campo de deportes "Alfombrial Imperial" por importe de 25.000'00 pesetas al año, para ser destinado a uso de los escolares de esta localidad y afiliados a la Sección Local de Juventud, aprobándose el proyecto de contrato que se presenta y que se compone de 15 cláusulas, debiendo comensarse los efectos del mismo desde el 1º suero del año en curso, desde cuya fecha viene haciendo uso de él esta Corporación. A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, Don Pascual Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho se requiera y sea necesario, para formalizar el contrato.

Licencias de obras.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes: _____

A Don Cayetano Barrene Fuentes, construcción de edificio de planta baja y piso en la calle Angel. _____

A Don Miguel García Siguenza, construcción de vivienda rural en Cuartel Sur. Deberá separarse la construcción 4 metros del camino y 6 de la mediera. _____

A Don Alberto Oseario Gano, construcción de dos pisos para una vivienda en calle San Miguel 2. _____

A Don Juan Mas Sanchez, construcción de nave industrial en calle Virgen de la Salud n.º 1. _____

A Don José Escobedo Pastor, elevación del 2.º y 3.º piso en la calle Buque de Maqueda. _____

A Don José Hernández Herrero, construcción de albergue rural en partida de "Morquequera" _____

A Don Joaquín Moreno Sarmiento, construcción de vivienda de planta baja en calle San Antonio de la Florida. El edificio deberá separarse del eje del camino 10 metros y 3 metros de la mediera, por estar situado en zona rural. _____

A Don Francisco Molina Mas, para construcción de edificio de planta baja y dos pisos para tres viviendas en calle Barco. _____

A Don Eusebio Plodo Sanchez, para realizar una obra menor en la calle Corazón de Jesús n.º 42, consistente en el cambio de puerta de la calle, con la observación

[Handwritten signature]



de que solo podia llevar a efecto esta otra si se su-
sacion o colocacion de jacenas, debiendo prestarse vi-
gilancia especial por hallarse el edificio fuera de or-
denacion

Queda sobre la mesa resolucio[n] de reclamacion di-
nante de calificacio[n] del banno de la Senta.

Adjudicacion
900 m.c. piedra ca-
lica a D. Federico
Botella Juan

Dada cuenta del escrito de la 3.^a Division Hidrológi-
co-forestal, servicio Murcia-Alicante, de 28 Abril p[ro]p[ri]o.,
en el que hace referencia al acuerdo adoptado por este
Ayuntamiento el 21 de marzo último, en relacion con
la peticion de Don Federico Botella Juan, rematante
de un aprovechamiento de 100 m³ de piedra caliza
en el monte de estos propios, denominado "La Sierra"
n.º 15-0 del Catalogo de esta provincia, en la que
solicitaba una ampliacion de 900 m.c. de piedra para
el presente año, en la que da cuenta de que la Jefatura
del mencionado servicio considera a todos los efectos
la ampliacion solicitada como un nuevo aprovecha-
miento, y por lo tanto la valoracion del mismo ha de
efectuarse con arreglo a los precios minimos establecidos
para esta clase de aprovechamientos, y que para el
presente caso es de 10 pesetas m.c., por lo que el valor
de este aprovechamiento seria de 9.000'00 ptas., co-
rriendo de cuenta del peticionario el reglamentario
presupuesto de tasas, derechos reales de la adjudica-
cion y demas gastos inherentes al aprovechamiento.

Considerando que corresponde a este Ayuntamiento
la adjudicacion definitiva de este aprovechamiento
bajo el tipo de tasacion fijado, la Corporacion acuer-
da aceptar esta propuesta, y en consecuencia ad-
judicar directamente a Don Federico Botella Juan
el aprovechamiento de 900 m.c. de piedra para el
presente ejercicio de 1966, en el Monte "La Sierra" n.º 15-
0, a razon de 10 ptas. m.c. es decir 9.000'00 ptas por

la totalidad.

Se este acuerdo se deberá dar traslado a la Jefatura Hidrológico-Forestal de Murcia-Alicante, para que la misma formule el presupuesto de tasas y demás gastos inherentes al aprovechamiento, el cual no podría realizarse legalmente sin licencia de la mencionada Jefatura.

Desestimando petición suministro agua a Sr. M^a Baudela Hurtado

Visto el escrito de Doña Teresa Baudela Hurtado, solicitando se le autorice la instalación del servicio de agua potable para la vivienda de su propiedad sita en Paseo de Elche n.º 17, tomándola de la tubería antigua, que es propiedad de la interesada y de su hermana María Baudela Hurtado, y resultando que pasado a informe técnico del Ingeniero Municipal, este lo evacua en el sentido de que la tubería donde pretende acometer no reúne condiciones técnicas para ello, se acuerda desestimar esta petición por las razones expuestas por el Ingeniero Municipal en su informe.

Informe sobre ocupación 7 hectáreas en "Sierra Baja y Lomas" por S. Ant.º Loma

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. Visto el escrito de Don Antonio F. de Borra y Veg. lison, solicitando la ocupación de Has. (siete hectáreas), del monte n.º 15-P "Sierra Baja y Lomas", de los propios de este Ayuntamiento, en la parte colindante a la finca propiedad del mismo, sita en el paraje de "Los Campillos", con el fin de instalar unas tuberías de conducción de aguas para riego, y una falsa, por lo que estos terrenos a ocupar se serán en parcelas alargadas, teniendo en cuenta el destino de la ocupación, y que servirán para completar el sistema de riego establecido en la mencionada finca, para transformar ciento cincuenta hectáreas de secano en regadío.

Handwritten signature or initials.



Por lo cual interesa la autorización para ocupación de los mencionados terrenos para un periodo de 99 años, mediante pago de los derechos correspondientes

Deliberada la cuestión por los señores asistentes y considerando que la petición formulada por el interesado, es de interés particular, si bien los fines que persigue son dignos de ser apoyados, puesto que redundaría la instalación proyectada en un beneficio para el término municipal, y considerando que la competencia para autorizar esta ocupación temporal es del Ministerio de Agricultura, según determina la vigente Ley de Montes, en sus artículos 20 y siguientes, y el Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962, en sus artículos 168 y siguientes, la Comisión Municipal Permanente acuerda por unanimidad informar favorablemente la ocupación temporal por 99 años de las siete hectáreas solicitadas por don Antonio Loma F. de Borja y Legión, en el monte de propios n.º 15-P, denominado "Sierra Baja y Lomas".

Arreglo barandilla en Ribera.

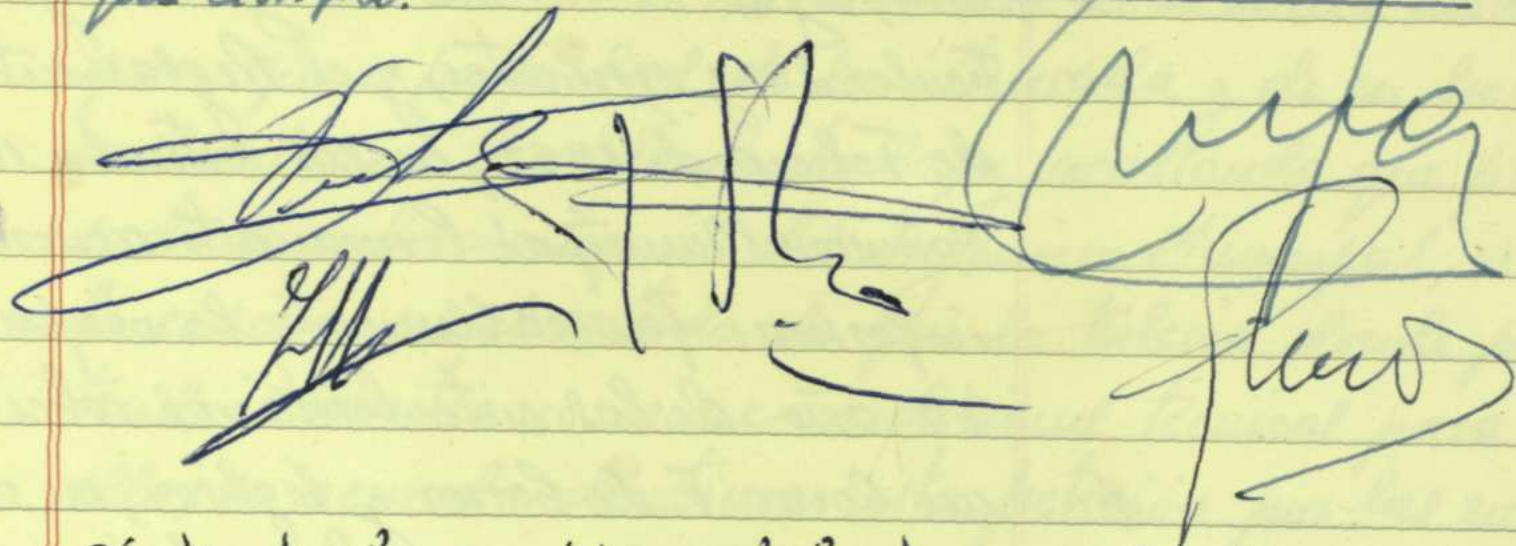
II. Se aprueba la reparación de la barandilla existente en la calle Ribera, inmediaciones de la Cruz de los Caídos, que ofrece peligro y que está derribada, y cuyo presupuesto de reparación asciende aproximadamente a unas 3.000 ptas., facultándose al Sr. Alcalde para que contrate directamente la ejecución de esta obra, pasando luego a aprobación de esta Permanente la factura que el correspondiente contratista extienda de los trabajos realmente realizados y de los materiales empleados.

Reclamación de don Salvador Saurano sobre su liquidación Plus Valía.

III. Visto el escrito de don Salvador Saurano González suscrito en su nombre por don Antonio Caudela Fernández, en el que muestra su disconformidad a la liquidación practicada en el expediente de Plus Valía, Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos, número 14/1966, por considerar que hay un error de interpretación, sin indicar donde se halla el error de referencia, y visto los informes

del Negociado correspondiente, y habida cuenta de que las alegaciones que formula el reclamante no aportan fundamento alguno que justifique la revisión de la liquidación practicada, y considerando que esta última se ajusta a derecho, se acuerda desestimar esta petición.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a susentada, de que certifico.



Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver

Asistentes

D. Vicente Mas Puig

D. Antonio Baudela Sempere

D. Jerónimo Maciá Lovel.

Interventor

D. Ginis Masia Buforn.

Secretario

D. Juan Orts Serrano

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 6 de Junio de 1966, a las 20 horas, en primera convocatoria.

En la villa de Buñillente a las veinte horas del día seis de Junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los Sres. Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Baudela Sempere y Don Jerónimo Maciá Lovel, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos Don Ginis Masia Buforn. Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, Don José Salvau Leral por enfermedad.

H



Abierta la sesion por la Presidencia, por el secretario y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Campaña vacunacion trivalente y anti-poliomielitica.

En correspondencia oficial se da lectura al escrito que remite el jefe local de Sanidad, dando cuenta del resultado de la campaña de vacuna triple y anti-poliomielitica del presente año en este termino municipal, que apesar del gran interes y colaboracion prestada no se han obtenido los resultados espectaculares que se pretendian, solo todo en la segunda fase, no obstante se han cubierto los objetivos pretendidos, por todo lo cual se acuerda hacer constar en Acta la felicitacion al mencionado jefe Local de Sanidad y a los medicos, practicantes, demas personal sanitario, maestros y resto de colaboradores que no han regateado el esfuerzo para el exito de la campaña. = Y que se da traslado a los interesados para su conocimiento y satisfaccion.

Resolucion queja sobre una balsa en Cuartel Oeste

Vista la peticion de don Antonio Aguas Asecurio y otros vecinos del Cuartel Oeste denunciando la existencia de una balsa en la que se vierte toda clase de aguas, lo que constituye un peligro para la salud segun manifiestan, y visto el informe del medico titular del distrito que despues de haber girado visita de inspeccion a la mencionada balsa y a la zona de cultivo por ella usada, no ha encontrado nada atentatorio o nocivo para la salud publica. Se conformidad con lo informado por la Comision de Sanidad, se acuerda hacer suyo el informe del medico del distrito, es decir, no considerar como atentatoria a la salud publica la existencia de la mencionada balsa con las aguas que alli se vierten. No obstante se requerira al propietario de la misma, que para utilizar dichas aguas con destino a riego, deberian hacerse durante las horas de

la noche, en excitación de olores y molestias a los vecinos.

Concediendo plazo para traslado granja avícola a S. José Román Acuña

Vista la petición de don José Román Acuña, que fue requerido por este Ayuntamiento para el traslado de una granja avícola, instalada en la calle Canónigo Manchón n.º 4, sin la debida autorización, y debido a la prohibición expresa del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas establecidas, interesando que se le conceda una prórroga, de modo que tenga seis meses para el traslado de dicha granja fuera del casco de la población, partida de los "Campanillas" de conformidad con el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda fijar el plazo máximo para llevar a efecto el traslado fuera del casco de la población hasta el 31 de octubre próximo.

Construcción nichos por S. José Cayetano Carreras

Se autoriza la construcción de dos nichos en el Cementerio Municipal a don José Cayetano Carreras, sujetándose al modelo oficial.

Propuesta de transferencia

Tratada la Corporación de la propuesta de habilitaciones de crédito por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda aceptarla en principio, y que se anuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, reuniendo el correspondiente edicto al B. O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de estas Casas Consistoriales.

Aprob. recibos y facturas.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe de 72.033'76 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas de este Ayuntamiento.

Sada cuenta de que la plantilla reformada del personal de este Municipio creando dos plazas de Policía Municipal, se aprueba con efectos de 1.º de Enero de 1967, y existiendo consignación en el presupuesto ordinario del

TH



Contrato de una plaza Policia Municipal durante 8 mesed.

año en curso, para el pago de los haberes de estas nuevas plazas, y vista la necesidad inaplazable de que se presten estos servicios dada la escasez de la plantilla de la Policia Municipal en la actualidad, que requiere un mayor numero de miembros, lo que se acentua particularmente durante el verano y otoño, haciendo uso de cuanto se dispone en el articulo 9º, apartado 4º de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, se acuerda contratar los servicios de un Policia Municipal, durante un periodo de ocho mesed, debiendo darse cuenta al Ministerio de la Gobernacion, de conformidad con el mismo precepto. —

Anticipo una paga ord. Pedro Marquez

Se concede una mensualidad anticipada a devolver en otras diez mensualidades al Ordenanza Don Pedro Marquez Ferraudes

Resolucion expediente Cabo Policia Municipal D. Leandro Candela Sol.

Conocido por S. E. la resolucion de la Alcaldia del expediente incoado al Cabo de la Policia Municipal, Don Leandro Candela Sol, que finalizó según decreto de fecha 7 de Mayo último, con la destitucion del cargo de Cabo del interesado, degradándole a Guardia Municipal, y habida cuenta de que durante la tramitacion del expediente, el interesado estuvo suspenso preventivamente, y resultando que con arreglo al articulo 128 del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, al referido Funcionario se le ha imputado responsabilidad, se acuerda, teniendo en cuenta que los efectos de la suspension deben aplicarse desde la fecha en que fue dictada, que el tercio de sueldo retenido pase de Valors Independientes y Auxiliares a Caja. —

Asimismo se acuerda que se comuniquen a la Mutua Nacional de Revision de la Administracion Local, el cambio de grado retributivo del interesado como consecuencia de la degradacion, a los efectos oportunos. —

Vista la peticion de Don Leandro Candela Sol, solicitando le sea reconocido el 5º quinquenio de su haber a

Desestimando solicitud
cumplimiento quin-
quenio Sr. Leandro Lau-
dela Sol.

partir del día 1º de marzo del año en curso, y vis-
to el informe que hace referencia a su expediente perso-
nal en el que consta que según Decreto n.º 607-S., en ex-
pediente disciplinario incoado al mismo, fue sanciona-
do con pérdida de un año a efectos de obtención de
aumentos graduales. Se acuerda, por unanimidad, de-
stimar la petición de don Leandro Laudela Sol, pue-
sto que según los datos obrantes en su expediente personal
le corresponde percibir el 5º quinquenio de su haber el
1º de marzo de 1967. —

Licencias de obras.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando
licencia para construcción de obras de nueva planta y
obras menores, en las que consta el informe del Arqui-
tecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomen-
to, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propie-
dad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las
condiciones generales establecidas por esta Corporación
en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que
se indican. Estas licencias son las siguientes: —

A don Bladio Sanchez Martiner, para elevación de
piso para una vivienda en la calle Berda Hospital n.º 5.

A Doña Mercedes Santa Cruz Manchón, para elevación
de 1º y 2º piso para dos viviendas en calle Sierra n.º 15.

A don Juli Asuar Laudela, para elevación de piso pa-
ra vivienda en calle Puertas de Orihuela. —

A don Antonio Sanchez Soriano, para reforma y am-
pliación de vivienda en calle Cervantes n.º 2. —

A don Francisco Lledo Martiner, para construir edi-
ficio de planta baja y piso en calle Rincón de la Villa
número 2. —

A Doña Berusa Mas Garcia, para elevación de un piso
en la calle Angel n.º 2. —

A don Eulogio Mas Manchón, para construcción de un
sótano de 40 m², en Cuesta Bucanellas. Por haber hecho

[Handwritten signature]



la obra sin autorizaci3n se le sanciona con derecho do-
blel, asi como multa de 100 pesetas al Maestro de Obra,
ejecutor de la misma.

Comprovincia de
D. Joaquin Gomez Boeh
sobre ocupacion cami-
no por unos vecinos

Visto el expediente incoado como consecuencia de la com-
parencia de Don Joaquin Gomez Boeh, en el que ponia
en conocimiento de este Ayuntamiento que en el tramo
final del camino de la Deula ha sido ocupado parte
del mismo por los vecinos S^a Licia Gallardo y Don Jos^e
Soriano Fenoll, lo que a su vez impide el acceso a la
finca de su propiedad sito en el mencionado paraje,
considerando que el cambio de referencias es comunice-
cional, lo que supone que se ha ocupado un bien de
dominio publico. Y siendo obligacion de los Ayunta-
mientos la reivindicacion de esta clase de bienes, se-
gun el articulo 55 del Reglamento de Bienes de las
Corporaciones Locales, se acuerda, por unanimidad, re-
querir a Don Jose Soriano Fenoll y a Doña Licia Gallardo,
para que se abstengan de cambiar el destino del camino
de la Deula, en la parte que afecta a sus propiedades,
que es de dominio publico, dejando el mismo expedido
y en el mismo estado en que se encontraba antes de la
roturacion de que ha sido objeto ultimamente.

Proposici3n vigilante
obras publicas, por la
tarde

Con referencia a la propuesta del vigilante
de obras municipales para que se fije un inspector en la
ejecuci3n de obras publicas en la jornada de la tarde,
se acuerda, que dada la escasez de personal, no se puede
nombrar otro celador, debiendo proporcionar a cargo
del proponente la vigilancia de referencia.

Apertura industria de
Don Francisco Magro
Gallardo

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de
apertura de industria formulada por Don Francisco Magro
Gallardo, teniendo que emitir esta Corporacion informe,
segun previene el vigente Reglamento sobre Actividades Mo-
biles, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo,
cuantos tramites se han acordado a cabo en el presente ex-

pediente y en particular el informe de la Comisión de Examen de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como los demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que pueden producir efectos aditivos, por tanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existen dos fábricas de alpuercas a unos 15 y 30 metros de distancia.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Vista la petición de Don Manuel Serna Garcia y otros vecinos de la calle Prouou y Cajal, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con hormigón bludado de la calle de referencia, para lo que señalan como miembros de la Junta de propietarios a Don Manuel Serna Garcia, Don Federico Botella Juan y Don Casual Jover Montuier, la Corporación, vistos los informes pertinentes, acuerda, por unanimidad, acceder a dicha petición bajo los siguientes condiciones:

1º.- La dirección de la obra se llevará a cabo por el Arquitecto Municipal, Don Tomás Montuier Blanco, actuando como Sponciador de la misma, Don Manuel Montuier Blanco.

2º.- La proporción de merca de cemento y demás

Solicitando pavimento
la c/ Prouou y Cajal

H
AYUNTAMIENTO 36
SECRETARÍA

características técnicas, serán las que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad.

3°.- Las características a que habrá de sujetarse la obra serán las que le marquen los técnicos municipales aludidos.

4°.- El plazo de ejecución de las obras será de 15 días a contar de la notificación de este acuerdo.

5°.- Se acepta como contratista ejecutor de la obra al propuesto por los interesados, Don Francisco Caudela Caudela.

El mencionado contratista deberá presentar la garantía del 4 por cien del presupuesto de las obras, en Armas Municipales.

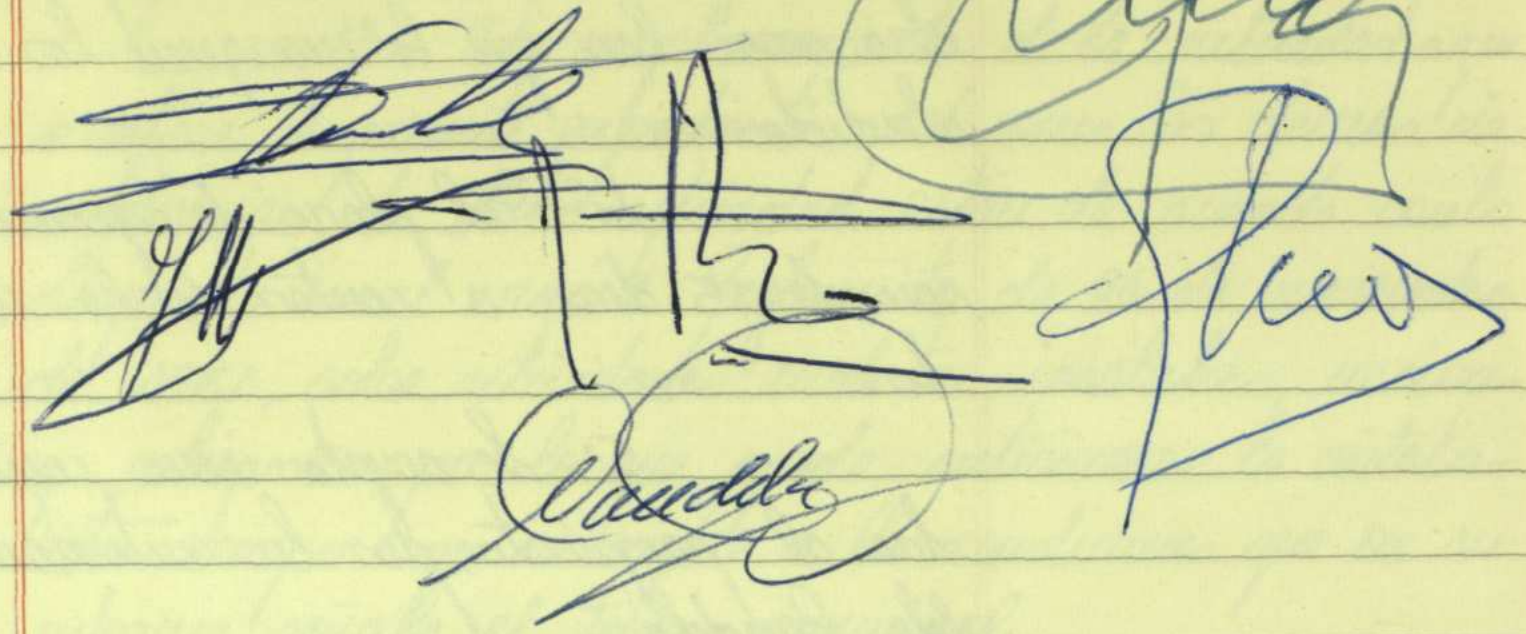
Este acuerdo deberá comunicarse a la junta de vecinos, al contratista, a los técnicos municipales y al inspector de obras.

II.- Habida cuenta de que Don Francisco Caudela Caudela debió prestar la correspondiente fianza por la obra de construcción de 390 puestos escolares en el Colegio Municipal "María Abela", consistente en el 4 por cien sobre un millón de pesetas y el 3% sobre el exceso hasta el total importe del presupuesto de 3.841.772'46 pesetas, se acuerda efectuar para dicho fin la certificación n.º 26 de las obras de pavimentación de varias calles, del presupuesto extraordinario 1960-A, aprobada el 4 de Mayo de 1966, y en lo necesario para cubrir el total importe de la fianza.

Se acuerda crear la Comisión de puntos del Plan Familiar para los servicios contratados y puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sigue.

to a la aprobacion y firma de los llamados por la ley a suscritos, de que certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1966, A LAS 20 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Rosal Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Geronimo Maria Coves

INTERVENTOR:

Don Juan Maria Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Senau

En la villa de Cervillate a las veinte horas del dia 15 de junio de mil novecientos sesenta y seis, en el Saln de Sesues de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Rosal Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig, y Don Geronimo Maria Coves, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporacion, Don Juan Orts Senau, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del orden del Dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan Maria Buforn. Justificaron su falta de asistencia los Seniores de Alcalde, Don Antonio Casulla Sempere y Don Jose Salvador Coral, el primero por estar de viaje y el segundo por enfermedad.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden se procedio a la lectura del acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprobacion Carlos Ma.
Litautes

Con correspondencia oficial S.E. se da por autenticado de que por la Delegacion Provincial de Estadistica



ha sido aprobado el Padrón Municipal de referido al 31 de Diciembre de 1.965.

Dando lectura al presupuesto extraordinario 1963-3

Se da lectura a la liquidación del presupuesto extraordinario 1.963-3, destinado a sufragar los obras de habilitación Biblioteca Pública Municipal; ampliación Grupo Escolar "Francisco Laúdela" y muro de cerramiento; y viviendas para conserje en el mismo Grupo Escolar, en el que consta el informe favorable del Sr. Interventor, y previo debido examen y deliberación, se acuerda aprobar dicha liquidación, con el siguiente resumen:

Ingresos realizados	371.294'67 Ptas
Pagos realizados	371.294'67 "
<u>Saldo</u>	000.000'00 "
<u>Restos por pagar</u>	000.000'00 "
<u>Diferencia</u>	000.000'00 "

Care a Ejecutiva recibos servicio Matadero, por Antonio Lledo y otros

Vista la propuesta del Depositario de Fondos Habilitados, Don José Manuel Montado, en la que después de dar cuenta que los convecinos Don Antonio Lledo Garcia y Don Andrés Gomez Caihuels, tienen impagados una serie de recibos por derechos y tasas por prestación del servicio de Matadero Municipal, siendo recalcitrantes, y resultando que habiendoles requerido en distintas ocasiones para que normalicen su situación tributaria, devolviendo el caso de que desde que han convecinado el servicio de matanza de aves, los interesados no han satisfecho ninguna cuota, se acuerda por unanimidad, pasar a ejecutiva los recibos impagados y suspender temporalmente la prestación del servicio de matanza en el Matadero Municipal a los interesados.

Dada cuenta por Secretario de la necesidad inaplazable de que se lleve a efecto la organización del Archivo Municipal, con arreglo a los normas generales que para ello existe, habida cuenta de que en la actualidad, solo están depositados los documentos sin orden ni cri-

Se acuerda la organiza-
ción del archivo por
la cantidad de 18.000 ptas

terio alguno, para su archivo, y considerando que el pre-
supuesto ordinario de gastos del año en curso en el
capítulo 2º, artículo único, partida 49, existe consignada
la cantidad de 18.000 pesetas, para tal fin, se acuerda
contratar estos trabajos a destajo, con personal idóneo
para ello, de manera que por la organización total
del mismo se perciba la cantidad mencionada de 18.000
pesetas. A estos efectos el Secretario da cuenta de que
la persona indicada para ello es el Auxiliar Administra-
tivo, Don Juan Andrés Fouis, quien ha realizado hasta la
fecha algunos trabajos de archivo, proponiéndole el, quien pro-
tendrá estos servicios fuera de la jornada ordinaria de
oficinas, conviniéndose el plazo de un año para la eje-
cución de estos trabajos.

Ante estas consideraciones la Permanente acuerda
facultar al Alcalde para que contrate los mencionados tra-
bajos y por la cantidad indicada, con el referido fun-
cionario.

Quelando situado de
taxi de Don Faustino
Figueroa Iglesias

Visto el escrito de 20 de Mayo ppto., de Don
Faustino Figueroa Iglesias, por el que recurre contra el acuer-
do de esta Permanente de 14 de Marzo último, por el que
se dejó sin efecto una licencia de situado de taxi, concedida
con anterioridad basada en error, puesto que el interesado
no cumple las condiciones exigidas en el artículo 15 del Re-
glamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte
en Automóviles Ligeros de 4 de noviembre de 1964, y con-
siderando que el reclamante no aparece inscrito en el Pa-
drón de Habitantes hasta el 31 de diciembre de 1965, -
por lo cual no se puede considerar como empadronado
hasta esa fecha, a pesar de las manifestaciones del intere-
sado. Vistos los artículos referentes al empadronamiento
municipal a que se refieren el Reglamento de Colación y
Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 17 de
Mayo de 1952, 91 y siguientes y 109 del mismo precepto re-

H



plamentario. Y considerando que el recurso presentado no aporta argumentos que justifiquen la modificación del acuerdo referido, se acuerda desestimar esta reclamación.

Certificación obras jardinería Virgen del Pilar

Se aprueba una certificación de obras correspondiente al trabajo de jardinería y paseo en Sada Virgen del Pilar, por la cantidad de 139.456.- pesetas, expedida por el Arquitecto Municipal, Don Eusebio Martínez Blasco.

Petición de Don Isidro Boyer Mas, para que le sea dotado de mas agua en la finca de "El Ruinar"

Vista la instancia de Don Isidro Boyer Mas, en solicitud de que se le conceda una mayor dotación de la que actualmente tiene concedida de 9 m/3. mensuales, para la finca de su propiedad denominada "El Ruinar", y para el consumo humano, cuya dotación figuraba a nombre de Lorenzo Laustalet Gaha, anterior propietario de esta finca, y resultando que el consumo actual es para 51 personas, que componen el personal afecto a dicha finca, la Comandante acuerda informar en el sentido de que técnicamente la actual instalación tiene capacidad para poder aumentar la dotación hasta la necesidad para las 51 personas que calula, por lo que no hay inconveniente en que por la Mancomunidad de los Canales del Bailillo se acceda a lo solicitado, siempre que se mantenga y se autorice en precario, esta dotación, supeditada a las necesidades previas del cauce de la población de Crujeles. Deberá de remitirse este informe al referido organismo para que resuelva.

Se accede a la petición de fraccionamiento del pago de la cantidad de 2.424'75 pesetas en cuatro mensualidades, a contar del mes de Julio proximo, a Don Jose Ferrnandez Adovar, por el concepto de acometida e instalación que dio lugar a la factura n.º 1.187, habiéndose cuenta de que el interesado se encuentra en paro forzoso,

cuyo extremo se ha comprobado, y en consideración a las razones humanitarias aludidas.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y obras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Edificios, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

Licencias para construcción.

Sola. de J. Lledo Mas

A Sola de José Lledo Mas, para ampliación y modernización naves en el Puerto de Lledo n.º 6

Francisco Foues Sepulcre

A Don Francisco Foues Sepulcre, S.L., para construir nave industrial en el interior patio fábrica en el Sagrado Corazón de Jesús.

Matilde Prouro Salas

A Doña Matilde Prouro Salas, para elevación de un 2º piso en la calle Curisima n.º 9.

Luis Manchón Saucher

A Don Luis Manchón Saucher, para construcción de un local-almacén en la c/ Boquera del Calvario.

Gerena Carreres Caudela

A Doña Gerena Carreres Caudela, para construcción de local-almacén en la c/ Boquera del Calvario. Deberá retranquearse un metro de la escalera que existe junto al solar, debiendo sujetarse a la situación que le marquen los técnicos.

Gerena Foues Espinosa

A Doña Gerena Foues Espinosa, construcción de edificio de sótano, planta baja y siete pisos en la c/ Generalísimo a c/ Vall.

Remedio Alfaro Corales

A Doña Remedios Alfaro Corales, que conoce la línea oficial que se le ha marcado por el Excmo. Ayuntamiento para la construcción de la vereda de su propiedad sita en la c/ Guillermo Magos n.º 8,

102

y el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Emilio Martínez Blasco, para construcción en el solar de la propiedad referido una vivienda de planta baja y piso se le autoriza para la construcción de la vivienda mencionada con arreglo a lo indicada alineación y proyecto que posee el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta población. Además se acuerda a que reconstruya en precario, tal y como tiene solicitado en su instancia de 7 del actual, la fachada del antiguo edificio, pero con mureto de ladrillo del 9, eliminando este mureto tan pronto como la señale el Ayuntamiento el ancho definitivo de la calle, y se le ordene el retranqueo correspondiente.

Apertura industria por Don Vicente Sanchez Gallardo.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de una industria formulada por Don Vicente Sanchez Gallardo, para heladería con 1'50 c.v. motor-acoplado, y teniendo que emitir esta Corporación informe según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1.º El suplantamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como los demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2.º En dicha zona de suplantamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se

señalan en el número anterior. Existen 2 talleres mecánicos a unos 100 metros y una fábrica de alpuembros a unos 300 metros de distancia.

Desestimando reclamación de Don José Querada Ramos.

Vista la reclamación de Don José Querada Ramos contra liquidación de licencia municipal de obras por la que se le autorizó la construcción de una nave industrial en la ej. Puntos Velarquer, esquina a General Uzcudá, ya que considera que para averiguar el presupuesto de las obras se ha calculado a base de 1.500 pesetas el metro cuadrado, cuando en realidad ha contratado a razón de 900 pesetas, y visto el informe del Sr. Interventor y del Arquitecto Municipal, Don Francisco López Montaner, en el que se considera que el baremo que se le aplica tratándose de nave industrial y a razón de 1.500 pesetas metro cuadrado es justo, se acuerda desestimar la petición de referencia y por tanto mantener la licencia de obras concedida y por tanto mantener la liquidación correspondiente.

Solicitando se autorice dedicar parcela a polígono industrial por Francisco Jover Sepulcre.

Se cita del Orden del Día el punto n.º XIV. Visto el escrito de Don Francisco Jover Sepulcre, S.L. en el que se expresa su deseo de dedicar a polígono industrial, previa la ordenación correspondiente, una agrupación de varias fincas con una superficie total de unos 500.000 metros cuadrados, que se halla distante de la población unos 2 kilómetros y por la carretera Murcia-Alicante, C.N. 340, kilómetros 49 y 50, por lo que desea conocer el criterio de la Corporación sobre el particular, y las condiciones y documentos que debería acompañar como afirmativo. Y visto el informe de Secretaría sobre los extremos legales que se han de cumplimentar, caso de que la Corporación sea del criterio afirmativo.

La Permanente acuerda por unanimidad mostrar su criterio favorable sobre la petición de constituir el polígono industrial de referencia en la parcela del Boix, suje-

44



tañéndose a los mínimos legales establecidos, y dotando al mismo de todos los servicios, incluso estación depuradora de aguas residuales, urbanizaciones y demás anejos, - todo ello por su cuenta y a su cargo, siendo de aplicación los artículos 105, 112, 41 y 10 apartados 2.º de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1.956, por lo cual deberán someter los interesados a la consideración del Ayuntamiento nueva solicitud con los documentos exigidos en los artículos enumerados anteriormente.

Con despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Visto el expediente instruido por el Agente Ejecutivo Don Antonio Sobuar Soriano, para la anulación de determinados recibos que han sido duplicados o bien indebidamente extinguidos que corresponden a los conceptos de Vigilancia Industrial, Motores, recogida de basuras, alcantarillado, desague y subsuelo, que han merecido el informe favorable del Sr. Interventor y cuya redacción concuerda con Don Pedro García Lida y termina con Don Manuel Aparicio Mías, resultando un importe de siete mil novecientos sesenta y una pesetas, las que hay que anular, se acuerda, aprobar dicha anulación, y los expedientes deberán quedar archivados en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, previo cumplimiento de lo reglamentado sobre el particular en el Reglamento de Hacienda Local de 21 de Agosto de 1.952.

Anulados recibos varios en Agente Ejecutivo

Aprobado expediente partidas fallidas.

II.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con Don Manuel Exobedo Freginal, y termina con Don Juan Muñoz Muñoz.

Considerando que en la tramitación del mis-

no se han observado las prescripciones legales.

La Corporación municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar por todas fallidas las cinco cincuenta y dos pesetas con veintinueve céntimos que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabera del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del artículo 263 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de agosto de 1.952.

Aprobando expediente
partidas fallidas

III.- Visto el expediente instruido para la declaración de partidas fallidas, cuya relación de deudores empieza con don Cayetano Fabra Peres, y termina con don José Guersola Cuadels.

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidas fallidas las cinco mil novecientas treinta y tres pesetas con cuarenta y cinco céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabera del expediente, por los arbitrios municipales y períodos que en la misma se indican, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art. 263 del Reglamento de Hacienda Locales de 4 de agosto de 1.952.

IV.- Interpretando el sentir de la Corporación Municipal se acuerda suscitar a instancia de la Comisión Mixta Deliberante del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, grupo de agua, del Sindicato de Agua, Gas y Electricidad de Alicante y provincia, aprobado por la De

[Handwritten signature]



Agencia Provincial de Trabajo de 30 de Abril del año en curso, la aplicación del mismo con referencia al personal del servicio de este Ayuntamiento, toda vez que han surgido dudas en la interpretación del mismo.

Se da cuenta la P.M. de incidente ocurrido el día 11/6.

V.- Se da cuenta del parte de la Policía Municipal, poniendo en conocimiento de la Alcaldía el incidente ocurrido el día 11 de los corrientes en las inmediaciones de la Plaza de Abastos, con motivo de la reparación de una avería de la llave de paso del agua potable de la calle casa n.º 5 de la calle Cabo Sotelo, por el personal al servicio de este Ayuntamiento, lo que dio lugar a que Don Juan Antonio Martínez Martínez, - vendedor ambulante de cabracho sufriera unos perjuicios en la mercancía que vende que hubiera podido evitarse.

Asimismo se hace referencia a que por las mismas fechas se hizo un aviso para reparar averías en la calle Serrano al servicio municipal de aguas, a las 12:30 horas, y al no acudir se reiteró la llamada a las 13:30 y a las 16, llevándose a cabo la reparación a las 17 horas. Como atenuante de ello hay que advertir que en el mismo día se produjeron roturas en la calle San José y el día anterior otra en calle Boq. del Calvario.

Si a estos hechos se une la gran reparación del Puente, motivada por una avería en la red que debió detectarse antes, se observará que en algunos aspectos existe una falta de celo por parte del personal del servicio de aguas, además de ciertos defectos de funcionamiento del servicio.

Comunicado al Jefe Servicio Aguas adopte medidas para mejor funcionamiento del

Por lo cual la Serranamente, por unanimidad, acuerda comunicar al encargado del servicio de aguas, para que adopte las siguientes medidas:

1.º Requerir al fontanero Don José Manuel -

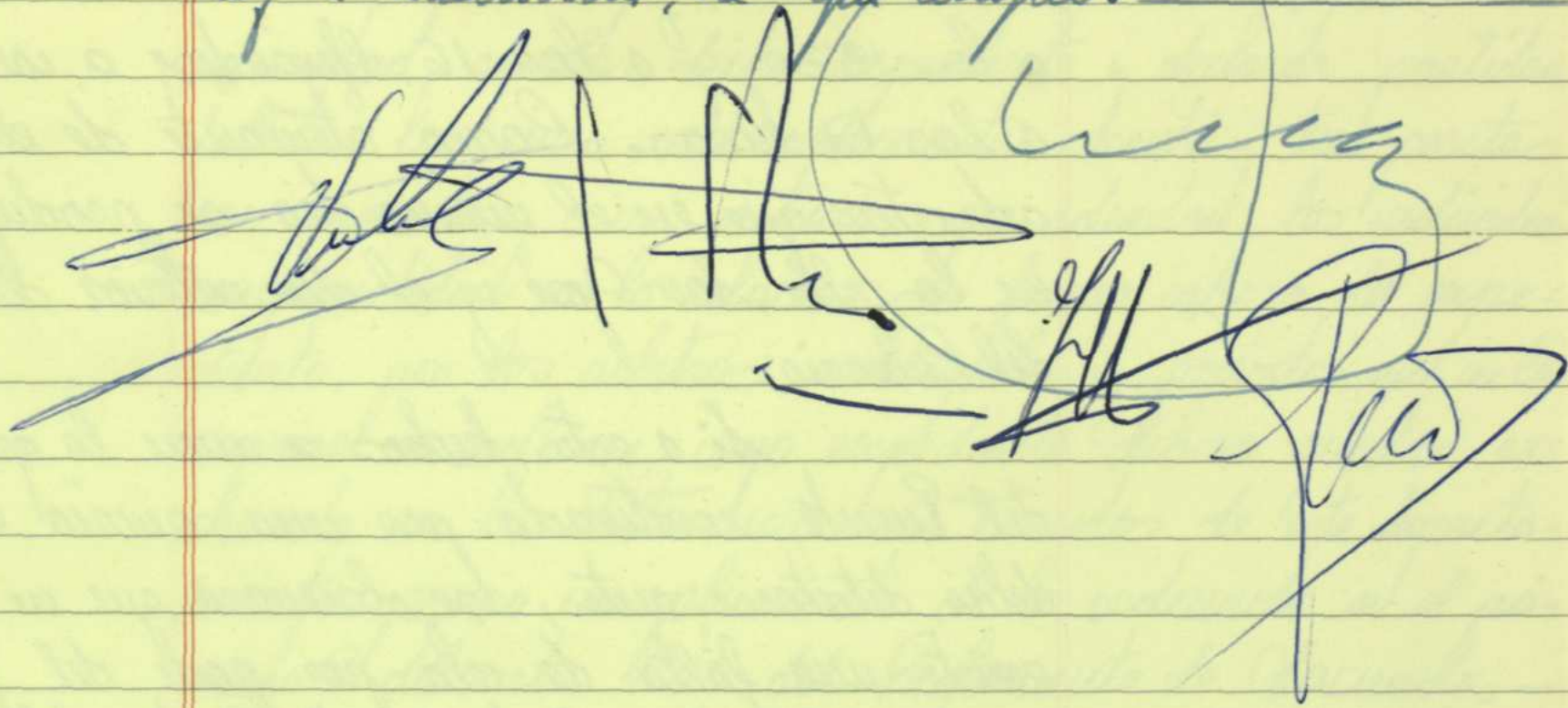
servicio

mas debis, para que en el futuro tome las medidas del previo corte de agua para reparaciones de llaves de paso, en evitacion de posibles perjuicios a terceros, del que por negligencia puede ser responsable.

2^a.- Abrir un talonario o libro de tomas de avisos, que deberia funcionar debidamente con el fin de evitar demoras en su cumplimiento, y para que haya constancia.

Por ultimo se recomienda a todo el personal del servicio municipalizado de aguas que ostente su celo en el cumplimiento de sus obligaciones, para evitar incidentes y danos que van en detrimento del servicio y por ende de la Corporacion y en detrimento de su economia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las veintitres horas extinguiendose la presente Acta que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribirlos, de que certifico.





ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMI-
SION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO
EL DIA 27 DE JUNIO DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA
CONVOCATORIA

PRESIDENCIA:

Don Vicente Mas Puig

ASISTENTES:

Don Jerónimo Masia Coves

Don Antonio Landelo Sempere

INTERVENTOR:

Don Jesús Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Revillita a las veinte horas del día veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reunió, bajo la Presidencia del primer Encar- te de Alcalde, Don Vicente Mas Puig, en funciones de Alcalde, por ausencia del titular, Don Pascual Lillo Oli- ver, los señores Don Antonio Landelo Sempere y Don Jerónimo Masia, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Tou- dos, Don Jesús Masia Buforn, Justifico su falta de asis- tencia, por enfermedad, el Encar- te de Alcalde, Don José Gabriel Peral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fue- ron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial se da lectura a una carta de T.V.E. sobre la posibilidad de incluir en el programa de T.V.E. "Fie de semana" las típicas fies- tas de esta localidad, de San Cayetano, para lo que se solicita máximo de material sobre dichas fiestas. A ello se corresponde en el sentido de indicar que las mencio- nadas fiestas carecen de importancia suficiente como para ser tratadas, por lo que ello deberá tenerse en cuenta du- rante los festivos de Semana Santa, que son las fiestas ma- yores de la localidad. Debiendo agradecerse el interés mos- trado por la mencionado T.V.E.

Asimismo se da por enterados de la comunica-

ción del Ministerio de Industria, sobre la necesidad de ponerse en contacto este Ayuntamiento con la Delegación de Industria de esta provincia, para completar la documentación referente al incremento de tarifas de agua. Acordándose que así se haga.

Dado cuenta de expediente promovido sobre la existencia de una granja en la calle Chaise, que según informes es propiedad de Don Joaquín Liciano Martínez, y considerando que con arreglo al Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1.962, artículo 13, está terminantemente prohibido el establecimiento de estas granjas, en el núcleo urbano de la población, se acuerda conceder un plazo de 3 meses, para que el mencionado Don Joaquín Liciano Martínez, retire la mencionada granja del edificio donde actualmente la tiene, debiendo emplazarse fuera del casco de la población en el mencionado plazo, si es que desea continuar manteniendo esta granja.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación para que la Sección Delegada de Enseñanza Media de esta localidad, que continuará a funcionar el próximo curso académico, sea denominada "María Abela", por las mismas razones que se designó con este nombre el Colegio Libre Adoptado Municipal, a quien ha venido a sustituir la mencionada Sección Delegada. Se acuerda proponer al claustro de profesores del Instituto de Enseñanza Media de Elbe de quien depende la Sección Delegada de Enseñanza Media de esta localidad, que esta se denomine "Sección Delegada de Enseñanza Media, María Abela de Ervilleta".

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Educación referente al uso de una vivienda que tenía disponible el Ayuntamiento para el Director del Colegio Libre Adoptado "María Abela", de esta localidad. Y con-

JA



considerando que el mencionado Colegio ha sido sustituido por una Sección Delegada de Enseñanza Media, dependiente del Instituto de Enseñanza Media de Elche. La Corporación acuerda que la mencionada irrenda sea destinada al Jefe de Estudios de la Sección Delegada referida, debiendo satisfacerse como renta anual, bien por el Ministerio de quien depende o por el ayuntamiento de la misma, la cantidad de 18.000 pesetas. De este acuerdo deberá darse conocimiento al Instituto de Enseñanza Media de Elche, de quien depende esta Sección Delegada y al Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Media, o los efectos oportunos.

Dada cuenta de expediente promovido para determinar el personal necesario no perteneciente a la plantilla de profesorado, y que es preciso para el funcionamiento normal de la Sección Delegada de Enseñanza Media Elemental de Crevillente, que ha de comenzar a funcionar el próximo curso académico 1.966-67. Resultando que se ha llevado a efecto un detenido estudio para que quede a cargo del Ministerio de Educación y Ciencia el mínimo de gastos de personal, se acuerda comunicar a la Dirección General de Enseñanza Media, que para el funcionamiento de la mencionada Sección Delegada de Crevillente, se precisa la existencia de un auxiliar administrativo, un portero - conserje y un jardinero y dos limpiadores, los cuales deben ser atribuidos por el ayuntamiento organizador, puesto que éste se hace cargo de los servicios anteriores del Colegio Libre Adoptado "María Abela". Las atribuciones de este personal serán las que legalmente correspondan.

De este acuerdo deberá darse cuenta a la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos de que estudie esta propuesta y resuelva sobre el particular, y a fin de que tenga previstos

estos futuros gastos para el presupuesto de la Sección Delegada de Cerrillón.

Vista la cuenta de Caudales correspondiente al presupuesto extraordinario 1.963-3, y el informe de la Intervención que en la misma se escribe, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestable su aprobación definitiva.

Se elimina del Orden del Día el punto VIII.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 54.406'60 pesetas cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas de este Ayuntamiento.

Vista la instancia de Don Francisco Pomares Santiago, solicitando licencia para construcción de una vivienda de planta baja en la c/ Sencera, en la que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de febrero de 1.963, y a las especiales que se indican.

Visto el escrito de los herederos de Don Antonio Veracruz Dowó, por el que se decide para que se de cumplimiento a la cláusula 4ª del contrato firmado por los interesados el 13 de septiembre de 1.963, y verificando mayor conocimiento de los hechos, la Corporación, acuerda, remitiendo a informe del Secretario de este Ayuntamiento y Comisión de Fomento la mencionada petición.

Se retira del Orden del Día el punto n.º XII.

Dada cuenta del escrito de D.º Antonio Piquelán Procamosa y otros, vecinos de la calle García Morato y Velázquez, dando cuenta de que por la presente oficial de las calles referidas varios edificios quedan parcialmente re-

AYUNTAMIENTO DE CEREJILLENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEREJILLENTE
4

pultados, por lo que solicitan se revise dicha rasante con el fin de evitar estos perjuicios, y visto el informe del Arquitecto Municipal y de la Comisión Suplementaria de Fomento, en el que se hace constar que las rasantes de esta zona fueren fijadas después de construídas estas viviendas que se consideraran aptadas, que sea consecuencia del replanteo del plano de la Zona Sur al que se están sujetando las nuevas alineaciones. Como consecuencia de todo ello se acuerda mantener las referidas rasantes y manifestar a los interesados que la adaptación de los cascos existentes, no sujetas a la fijada, se hará paulatinamente a medida que por el transcurso del tiempo se vayan, (continuamente a medida), decayendo, reconstruyendo.

Vista la petición de Don Jox Saubher Belmonte, para que se le facilite el suministro de agua potable en la calle Rector Velazquez, debiendo extenderse la red a sus expensas. Visto el informe que sobre el particular ha redactado el Ingeniero Municipal, se acuerda acceder a dicha petición, cubriendo los gastos a cargo del solicitante Sr. Saubher Belmonte, debiendo sujetarse a las condiciones generales aprobadas por el Pleno el 25 de Junio de 1.964, cuyo acuerdo fue reformado por otro de 4 de Abril de 1.965.

Vista la petición de Don Francisco Mora y otros vecinos de la calle Concepción Marañón, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con hormigón bludado de la calle referida, la Corporación, vistos los informes pertinentes, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º No se podía llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se instale nuevo alcantarillado con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por el Ingeniero Municipal, habida cuenta que el actual no mere-

de ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá sujetarse a expensas de los solicitantes y bajo la dirección municipal, la que se llevará a efecto por el Ingeniero Don Pedro Alcázar Amador.

3º Una vez instalado el nuevo alcantarillado podrá autorizarse el pavimentado por medio de hormigón bludado, el cual se sujetará a la misma proporción de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad. La dirección de esta obra correrá a cargo del Arquitecto Municipal Don Tomás Martínez Blanco.

4º Los rasantes a que habrá de sujetarse la obra serán los que le marque el director de la misma, actuando como Aparijador Don Manuel Martínez Blanco.

5º La acera será de anchura de 0'57 metros en la parte más ancha, procurando que la línea del bordillo, y por tanto de la acera, sea lo menos quebrada posible.

6º Habrá de designarse contratista que merezca la confianza de esta Corporación, quien en caso afirmativo deberá depositar el 4% de la fianza, que quedará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelta una vez transcurridos seis meses después de la terminación de las obras.

7º Asimismo las obras de pavimentado y aceras serán de cuenta y a cargo de los interesados.

8º Los interesados deberán aceptar estas condiciones por escrito entendiéndose que remite a la petición anterior, si transcurren quince días desde la fecha de la notificación sin que haya aceptado y cumplimentado las condiciones antes dichas.

9º Asimismo deberá señalar metro propie-

Handwritten signature or initials at the top of the page.



torios de la calle que formarían parte de la llamada Junta de Propietarios, que les representará ante el Ayuntamiento, con las facultades propias para mejor ejecución de la obra y pago directo al contratista.

10º. Los alcantarillados a la red nueva de alcantarillado serán obligatorios y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.

11º Para la ejecución de las obras se fijará el plazo máximo de un mes.

12º Los interesados gozarán de los beneficios fijados por la construcción de alcantarillado a sus expensas y durante el plazo que fija la correspondiente ordenanza fiscal.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Vista la petición de Don Alberto Caudeña y otros, ocioso de la c/ Diego Lopez, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con homínigu bludado de la calle aludida, para lo que señalau como miembros de la Junta de Propietarios a Don Alberto Caudeña Caudeña, Don Santiago Miralles Espi y Don Enrique Pouero Salas, fijándose como contratista a Don Francisco Caudeña Caudeña, y vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda lo siguiente:

1º No se podrá llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se instale nuevo alcantarillado con arreglo a las condiciones técnicas señaladas por el Ingeniero Municipal, habida cuenta que el actual no merece ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá sujetarse a expensas de los solicitantes y bajo la dirección municipal, la que se llevará a efecto por el Ingeniero Don Pedro Alvarán Durán.

3º: Una vez instalado el nuevo alcantarillado podrá autorizarse el pavimentado por medio de homogeneidad, el cual se sujetará a la misma proporción de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Nueva-Trinidad. La dirección de esta obra correrá a cargo del Arquitecto Municipal, Don Eusebio Martínez Blanco.

4º: Las personas a que habrá de sujetarse la obra, serán las que le surquen el director de la misma, actuando como aporrajados Don Manuel Martínez Blanco.

5º: La acera será de anchura 0'57 metros en la parte más ancha, procurando que la línea de bordillo, y por tanto de la vereda, sea lo menos quebrada posible.

6º: Se acepta como contratista de la obra a Don Francisco Caudela Caudela, quien deberá depositar el 4% de fianza, que girará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelta una vez transcurrido seis meses después de la terminación de la obra.

7º: Asimismo las obras de pavimentado y aceras serán de cuenta y a cargo de los interesados.

8º: Los interesados deberán aceptar estas condiciones por escrito atendiendo que remiten a la petición anterior, si transcurren quince días desde la fecha de la notificación sin que hayan aceptado y cumplimentado las condiciones antedichas.

9º: Asimismo deberá señalar cuatro propietarios de la calle que formarán parte de la llamada Junta de Propietarios, que los representará ante el Ayuntamiento, con las facultades propias para mejor ejecución de la obra y pago directo al contratista.

10º: Las aceras a la red nueva de alcantarillado serán obligatorias y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.

HZ



11º Para la ejecución de las obras se fijará un plazo máximo de quince días.

12º Los interesados gozarán de los beneficios fiscales señalados por este Ayuntamiento para la ejecución del alcantarillado a sus expensas, y durante el plazo que fija la correspondiente Ordenanza.

II.- Vista la petición de Don Salvador Mas Caihuela y otros vecinos de la calle Cento, solicitando la ejecución a sus expensas de la obra de pavimentación con hormigón bludado de la calle aludida, para lo que seña-
lan como miembros de la Junta de Propietarios a Don Salvador Mas Caihuela, Don Manuel Martí Moisés y Don Salvador Mas Peres, fijando como contratista a Don Francisco Caudils Caudils, y vistos los informes pertinentes, la Corporación acuerda lo siguiente:

1º No se podrá llevar a cabo la pavimentación sin que previamente se instale nuevo alcantarillado con arreglo a las condiciones técnicas señalados por el Ayuntamiento Municipal, habida cuenta de que el actual no merece ninguna garantía.

2º Este alcantarillado deberá ejecutarse a expensas de los solicitantes y bajo la dirección municipal, la que se llevará a efecto por el Ingeniero Don Pedro Alvarón Amorós.

3º Una vez instalado el nuevo alcantarillado podrá autorizarse el pavimento por medio de hormigón bludado, el cual se sujetará a la misma proporción de materiales y demás características técnicas que han servido de base para la pavimentación de la calle Santísima Trinidad. La dirección de esta obra correrá a cargo del Arquitecto Municipal Don Emilio Martiner Blasco.

4º Las resacas a que habrá de sujetarse la obra serán las que lo marque el director de la misma, actuando como aparcador Don Manuel Martiner Blasco.

5° La obra será de anchura de 0'57 metros en la parte mas ancha, procurando que la linea de bordillo y por tanto la obra, sea lo mas quebrada posible.

6° Se acepta como contratista de la obra a Don Francisco Lavello Lavello, quien deberá depositar el 4% de fianza, que girará sobre el presupuesto de la obra, que será devuelto una vez transcurridos seis meses despues de la terminacion de las obras.

7° Asimismo las obras de pavimentado y aceras serán de cuenta y a cargo de los interesados.

8° Los solicitantes deberán aceptar estas condiciones por escrito entendiendo que renuncian a la petición anterior, si transcurren quince dias desde la fecha de la notificación sin que hayan aceptado y cumplimentado las condiciones antedichas.

9° Asimismo deberá señalar cuatro propiedades de la calle que formarian parte de la llamada Junta de Proprietarios que los representará ante el Ayuntamiento, con las facultades propias para mejor ejecucion de la obra y pago directo al contratista.

10° Las aceras a la red nueva de alcantarillado serán obligatorias y de cuenta y a cargo de todos los propietarios de la calle.

11° Para la ejecucion de las obras se fija un plazo maximo de quince dias.

12° Los interesados gozaran de los beneficios fiscales señalados por este Ayuntamiento por la ejecucion del Alcantarillado a sus expensas, y durante el plazo que fija la correspondiente Ordenanza.

III.- A propuesta de la Presidencia, y durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, se acuerda que las sesiones ordinarias de esta Corporacion se celebren los dias fijados, en dias lunes en 1ª convocatoria y miercoles en 2ª, pero

Handwritten initials or mark.



a las doce horas.

IV.- A propuesta de Intervencion y vistos los antecedentes respecto a la medida obtenida en la fijacion del punto, a efectos del Plus de Cargas Familiares, del personal contratado, que ocupa puestos de trabajo, y resultando que las oscilaciones del valor del punto al trimestre son minimas, y siguiendo el criterio general aplicado a los funcionarios de plantilla de la Corporacion y las directrices marcadas por el Estado para el señalamiento de un punto con valor fijo, se decide señalar, mientras no se incremente el numero del personal contratado, sujeto a la legislacion social, el valor del punto de Plus de Cargas Familiares en 72 pesetas mensuales, lo que debera resolverse a la Comision del Plus de Cargas Familiares de este Ayuntamiento, para que decida sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las veintidos y cinco horas, extendiendose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firmas de los llamados por la Ley a subscribirla.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Candela" inside.

Lo sobrenagado en el folio 43 suelta "Candela" vale

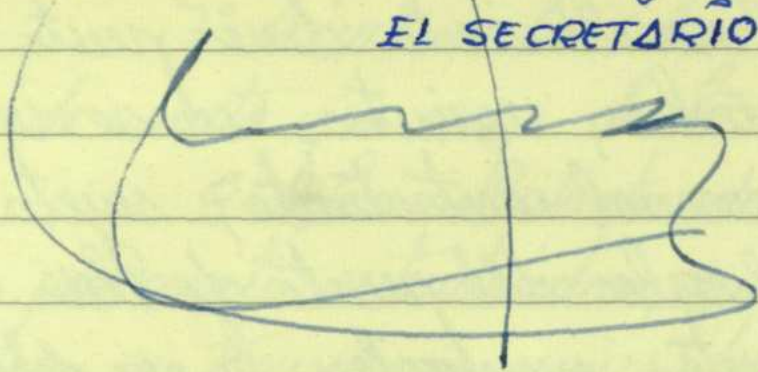
Handwritten signature or mark at the bottom right.

DILIGENCIA: La pougo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria se celebró por esta Permanente el día 4 de Julio de 1966, en primera convocatoria y el día 6 del mismo mes, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Benilleute a 7 de Julio de 1966

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1966, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON VICENTE MAS PUIG

DON JERÓNIMO MACÍA C'OVES

INTERVENTOR:

DON GINES MACÍA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Benilleute a las doce horas del día trece de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Mas Puig y Don Jerónimo Macía Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Gines Macía Buforn. Justificaron su falta de asistencia los señores de Alcalde, Don Antonio Cande-la Sempere y Don José Galvañ Peral.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

BECAS AYUNTAMIENTO
COLEGIO MUNICIPAL.-



Vista la propuesta de la Alcaldía para que se conserven las becas que tiene establecidas este Ayuntamiento para el Colegio Municipal "Lucrecia Abela", por los alumnos que, según las notas obtenidas, son acreedores de continuarlas disfrutando, se acuerda por unanimidad, aprobar esta propuesta, así como que se adjudiquen a los beneficiarios cuya relación remite el Colegio "Lucrecia Abela", y cuyos totales son los siguientes:

RESULTAS DEL AÑO 1.965.	8.975' pesetas
BECAS Y AUXILIOS PARA EL EJERCICIO DE 1.966.	2.100' "
<u>TOTAL</u>	<u>11.075' "</u>

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 10.747'75 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

RECLAMACIÓN SINDICOS DE
LA QUIEBRA DE DON JOSE
MAGDO ESPINOSA.-

Dada cuenta del escrito de Don José González Vicedo, Don Augusto Frenual Saorín y Don Eufrosino López García, en su condición de Síndicos de la Quiebra de la Mercantil "Hijos de Manuel Magro Lledo, S.R.C.", que en representación de la misma fueron de manifiesto que con fecha 27 de Mayo último tuvieron conocimiento por Don Salvador Sansano González, de una liquidación de Blas Valía de fecha 21 de Marzo de 1966, según expediente nº 10/1966, por importe de 313.922'40 pesetas, como consecuencia de la escritura de compra-venta otorgada por los que suscriben en la representación que ostentan en fecha 11 de Octubre de 1965, y cuya liquidación manifiestan que no les ha sido notificada, como tales acreedores, en aplicación de lo previsto en los artículos 112, 517 y 518 de la Ley de Régimen Local. Y visto los informes del Negociado correspondiente en el que resulta probado que la notificación a Sindicatura de la quiebra de Don José Magro Espinosa, se hizo al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Alicante, constando el auto o acuse de recibo el 28 de marzo de 1966, estimándose se que el mencionado Juzgado, desde el primer momento el que conoce de esta quiebra, por lo que si a los reclamantes

tes no se le notificó como miembro de dicha Sindicatura, ello es ajeno a este Ayuntamiento.

Y considerando que la reclamación presentada se halla fuera de plazo, se acuerda desestimar la misma por extemporánea y no entrar en la cuestión de fondo del asunto.

RECLAMACIÓN DE DON JOAQUÍN MAS MAS:-

Visto el escrito de Don Joaquín Mas Mas, solicitando sea anulada el recibo por el derecho o tasa correspondiente a inspección de motores y maquinarias del primer semestre del año en curso, cuya apertura de establecimiento fue autorizada, porque solo tiene en funcionamiento un telar y un motor, aunque le fueran autorizados dos telares y dos motores. Y considerando que está fuera de toda duda de que en el momento de extenderle el recibo la inspección de motores solamente se hizo sobre los motores y maquinaria realmente instalados, se acuerda estimar la reclamación.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL ALFONSO GEA:-

Vista la petición de Don Manuel Alfonso GEA, solicitando la anulación de un recibo por derecho o tasa por inspección de motores correspondiente a una industria de hilados dada de baja el pasado año, y visto el informe del Sr. Interrentor, en el que manifiesta que la baja debe de producir efectos desde el momento en que se solicita, y como quiera que de ella no se ha tenido conocimiento hasta la actualidad, el recibo que tiene pendiente el interesado corresponde al ejercicio de 1965, por diversos conceptos, como son, la vigilancia 100' pesetas, inspección motores 180' pesetas, y recogida de basuras 200' pesetas, total 480' pesetas. Considerando que estos recibos son correctos, se acuerda desestimar la reclamación, y en cuanto al punto que alega de que el interesado se encuentra sin trabajo y que le es completamente imposible hacer efectivo el recibo, se acuerda se sigan los trámites para si procede declarar fallido al interesado.

RECLAMACIÓN DE DON RAFAEL TOMAS MENDOZA:-

Dada cuenta de la reclamación de Don José Fermán Belén, mandatario verbal de Don Rafael Fermán Mendoza, el

[Handwritten signature]



en el ser propietario de un camión de transportes, y que según manifiesta error el mismo en el garaje de los señores Aznar, y habiendo pagado un recibo por recogida de basuras como propietario de empresa de transportes, manifestando que ya paga la recogida de basuras en su domicilio particular, por lo que solicita le sean devueltas las 200 pesetas que ha satisfecho por el concepto de transportista. Considerando que según la Ordenanza Fiscal se satisface el derecho o tasa por recogida de basuras por el hecho de ser propietario de una industria, en este caso camión de transportes, por lo cual satisface el (derecho o tasa por recogida de), digo, impuesto de licencia fiscal, se acuerda desestimar esta petición.

RECLAMACIÓN DE DOÑA DOLORES
SORIANO QUESADA.

Visto el escrito de Doña Dolores Soriano Quesada, solicitando se dejere sin efecto los recibos extendidos a su nombre por el concepto de cerco o enlucido de fachada correspondiente al de la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastián nº 10, razonando su petición en que en la mencionada casa se halla en estado de ruina. Y visto el informe de Intervención manifestando que los motivos expuestos por la interesada no excluyen la obligación que tiene de cercar la fachada o en su defecto satisfacer el arbitrio que fuere no fiscal correspondiente, se acuerda desestimar la petición por no ser fundada.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL
GARRO SELVA.

Visto el escrito de Don Manuel Garro Selva, solicitando se anule el recibo nº 1.880, por el concepto de recogida de basuras correspondiente a la casa de la calle Ramón y Cajal nº 5-1º, por ser soltero y vivir con sus padres en el mencionado domicilio, y visto el informe de la Policía Municipal se acuerda proceder a la baja a partir del ejercicio de 1965, anulando el recibo o recibos que correspondan.

RECLAMACIÓN DE DON MANUEL
AMOROS PEREZ.

Dada cuenta del escrito de Don Manuel Amoros Perez, propietario de una industria de alfombras sita en la calle Rdo. Pascual Martires s/n., que por su situación no se le puede prestar el servicio de recogida de basuras y habiendo satisfecho el recibo nº 1.297 por dicho concepto y por importe de 187'50 pesetas, consi-

deca que debe ser anulado dicho recibo, y no incluirlo hasta que se preste realmente éste servicio. Visto el informe de Intervención, se acuerda acceder a lo solicitado.

RECLAMACIÓN DE DON JOSÉ
QUESADA HERRERO.

Vista la petición de Don José Quesada Herrero, solicitando anulación de un recibo extendido a su nombre por el concepto de endeudo de fachada, ya que el pasado año solicitó la correspondiente prórroga, por no disponer de medios económicos, para efectuar el endeudo, ya que se encuentra sin trabajo. Y encontrándose en la actualidad en el mismo estado solicita la anulación del recibo de 1965 y la prórroga para el 1966. Visto el informe de Intervención, en el que se manifiesta que el hecho de estar sin trabajo, no justifica la insolvencia. La Corporación acuerda concederle la prórroga que solicita para el pago del arbitrio por todo el año 1966, pero sin que ello lleve consigo la anulación del recibo del año 1965, ni las que deriven en lo sucesivo.

APROZAMIENTO PAGO EXP. PLUS
VALÍA A DOÑA MANUELA GAL-
VÁN JACOBO.

Vista la petición de Doña Manuela Galván Jacobo y otra, solicitando se le conceda el aplazamiento, por periodo de un año, para el pago de la cuota de 28.194'60 pesetas, fraccionando la cantidad de modo que se satisfaga en cuatro trimestres; y visto el informe de Intervención en que se especifican las condiciones que para el aplazamiento señala el artº 5º de la Ley de Régimen Local, se acuerda acceder a dicha petición, ordenando a Intervención que se dé el máximo de facilidades en cuanto a las garantías que se han de exigir para el aplazamiento, ni infringir los preceptos legales.

GRATIFICACIÓN AL CONSERJE
DEL CEMENTERIO, POR NO DIS-
FRUTAR LAS VACACIONES.

Como en años anteriores, vista la petición de Don Vicente Fajardo Justado, Conserje del Cementerio Municipal y Sepulcros, se acuerda indemnizar al mismo con una mensualidad de su haber por la imposibilidad de disfrutar las vacaciones, habida cuenta de que no tiene sustituto en el Ayuntamiento, ni en la localidad.

LICENCIAS DE OBRAS.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras de nueva planta y otras menores, en las que consta el informe del Arquitecto Municipal y de la -



Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y no perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanentemente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

SANTOS GIMENEZ EGEA

A Don Santos Gimenez Egea, vivienda de planta baja en la calle Leandra.

ANTONIO VERACRUZ POVEDA

A Don Antonio Veracruz Poveda, nave de fábrica en calle Rdo. Pascual Martínez, esquina a calle Particular, debiendo retrotraerse el edificio del margen de la zanja 18 metros desde el borde del canal. Esta autorización no prejuzga la de la instalación de la maquinaria industrial, la cual ha de ser objeto de un expediente independiente incoado a instancia de parte interesada.

FRANCISCO GOMEZ ESPINOSA

A Don Francisco Gomez Sepulcre, para construir chalet en la calle Vall, en las siguientes condiciones:

- 1º: Que en la fachada de la calle Vall, debe levantarse un cerramiento equivalente a edificio de planta baja. Si se trata de vallado éste será opaco y con una altura mínima de 3 metros.
- 2º: El chalet cumplirá con todos los requisitos necesarios para entrar las servidumbres legales: de vista, de luz, de plantado de árboles, etc.
- 3º: Se evitarán los pozos absorbentes puesto que en la calle Vall existe alcantarillado.

VIUDA DE JOSE LLEDO MAS.

A viuda de Jose Lledo Mas, para hacer edificio industrial en las calles Santo Tomas y Griego de Plano, deberá llevar a efecto simultaneamente la apertura de las calles Santo Tomas y Virgen de la Esperanza, en la parte que le afecta a los edificios que se proyectan con la sesión de la vía pública correspondiente. Esta autorización no prejuzga la de la instalación de la maquinaria industrial, la cual ha de ser objeto de un expediente independiente incoado a instancia de parte interesada.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SUBASTA ACERAS Y BORDILLO

Visto el expediente de subasta pública instruido para la contratación de la ejecución de la obra de colocación de bordillo

EN PASEO DE LA ESTACION,
A FAVOR DE DON FRANCISCO
CANDELA CANDELA.-

y pavimentación de acerap en el Paseo de la Estación (tramos entre Corazón de Jesús y San Vicente Ferrer, y San Vicente Ferrer y Canal), cuyo acto licitatorio se celebró el día 11 de Junio ppdo., adjudicándose provisionalmente el remate a favor de Don Francisco Candela Candela, autor de la única proposición presentada, que resultó ser ventajosa para la Corporación, y no habiéndose presentado durante los cinco días siguientes reglamentarios escrito alguno de oposición, ni observación de ninguna clase, la Corporación por unanimidad, acordó:

1.º Dedar válida la subasta de referencia y adjudicar definitivamente el remate al expresado DON FRANCISCO CANDELA CANDELA, por la cantidad de DOSCIENTAS VEINTITRES MIL NOVECIENTAS SESENTOS.

2.º Que se notifique al adjudicatario este acuerdo, requiriéndole para que en el plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, verificando todo lo demás prevenido en el artículo 46 del repetido Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

3.º Se faculta al Sr. Alcalde, Don Pascual Rolo Oliver, para que intervenga representando a la Corporación en el acto de formalización del contrato correspondiente.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TOMA POSESION INTER

I.- Se da cuenta de que en el B.O. del Estado de 29 de Junio ppdo. aparece el nombramiento definitivo de Intendente de Fondos de este Ayuntamiento a favor del que actualmente lo es con carácter interino, Don Juan María Bufon, quien ha tomado posesión de su cargo el 1.º de Julio actual.

PRORROGA EXPEDIENTE DISCI

PLINARIO A D. JOSE MAS.-

II.- A petición del Jefe Instructor designado para el expediente disciplinario incoado al Oficial Técnico Administrativo de este Excmo. Ayuntamiento, Don José María Carlueta, se acuerda prorrogar por dos meses más la instrucción del expediente, acordado incoar por esta Permanente el 21 de Abril ppdo.

III.- A la vista de la justificación 2.ª para la aplicación